



RESOLUCION DIRECTORAL

Miraflores, 22 de Enero de 2021

VISTO:

El Expediente N° 20-013689-001; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-DG-2020-HEJCU-OP, de fecha 21 de febrero 2020, se resuelve Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, reconfirmada mediante Resolución Directoral N° 101-2020-DG-HEJCU-OP de fecha 05 de junio 2020;

Que, con expediente N° 20-013689-001, que contiene el Informe N° 005-2021-CSST-HEJCU, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 29783, solicita la Reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual precisa en orden de prelación los nombres de los miembros titulares así como de los suplentes quienes integrarán el citado Comité;

Que, el literal b) del artículo 63° y el artículo 64° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece los mecanismos para la sustitución del cargo como miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes, se hace necesario reestructurar el citado Comité, a través del acto resolutorio;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la modificación de la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que ejercerán la representación de conformidad con el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual estará integrado por los servidores, que a continuación se indica:

Parte Empleador

Miembros Titulares:

- Ing. ANGÉLICA MARÍA LAZO CRUZ
- Lic. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
- Lic. ISABEL CRISTINA FLORES ROMANÍ

- Lic. KATIA VERONICA MARTÍNEZ QUIROZ
- M.C RENE VÁSQUEZ MATTA
- Abog. LI ROJAS YUPANQUI

Miembros Suplentes:

- M.C MARÍA LUZ AGUILAR GÁLVEZ
- M.C IRIS VIOLETA DAVILA ILDEFONSO

Parte Trabajadora

Miembros Titulares:

- M.C JUAN CARLOS CARRIL ALVAREZ
- Lic. EDITH CATALINA SORIA TAPIA
- Sr. MIGUEL ÁNGEL ANICAMA VENTURA
- Sra. PATRICIA LOURDES ORBEGOSO CAMARENA
- Sra. NELLY MARÍA DEL ROSARIO MONTERO AGUILAR
- Sra. MARÍA NADINE GASTELÚ PALOMINO

Miembros Suplentes:

- Sra. ROXANA MARÍA GONZÁLES ANGULO
- Sr. LUIS FERNANDO VELASCO SOLOGUREN

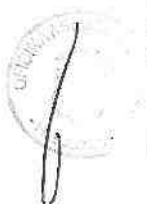
Artículo 2°.- Disponer que todas las Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto todo aquello que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547

- LPE/JTA/LCD/RVFR/MACH,
c.c. Direc. Gral
() Of. Ejec. Adminis. Ejec. HEJCU
() Of. Personal
() Of. Comunicaciones
() Interesados
() EFTNDTH
() EFTCRBP
() Archivo